



75/08/13090

**VISTO**

Las solicitudes de autorización en relación al desempeño de tareas docentes sin remuneración denominadas "carga anexa"; y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario reglamentar apropiadamente estas situaciones en nuestra Facultad y orientar al HCD en las solicitudes de autorizaciones en este sentido.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que gire a este Cuerpo toda la reglamentación existente en la Universidad Nacional de Córdoba que habilite el desempeño de tareas docentes sin remuneración que tanto en nuestra Facultad como en la de Filosofía y Humanidades se denominan "Cargas anexas".

**Artículo 2º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCION Nº <sup>165</sup> /08

  
ANA CRISTINA DE LA CRUZ  
SECRETARIA HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



  
PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA